

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

22538 *Anuncio de la Junta de Contratación del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y Mesa de Contratación de los servicios comunes, de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación y de la Secretaría General de Pesca, complementario al anuncio de licitación. Objeto: Servicio con seis aviones anfibios de 3.100 litros de capacidad para la lucha contra los incendios forestales.". Expediente: 2016/000029.*

En el Boletín Oficial del Estado número 70, de fecha 22 de marzo de 2016, se publicó anuncio de licitación de la Junta de Contratación del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y Mesa de Contratación de los servicios comunes, de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación y de la Secretaría General de Pesca, cuyo objeto era "Servicio con seis aviones anfibios de 3.100 litros de capacidad para la lucha contra los incendios forestales.". Expediente: 2016/000029. En el Boletín Oficial del Estado número 92, de fecha 16 de abril de 2016, se publicó anuncio de corrección de errores del anterior.

Objeto del anuncio complementario: Retroacción del procedimiento como consecuencia de la Resolución n.º 363/2016 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de fecha 13 de mayo de 2016, por la que se resuelve el recurso 266/2016.

Interpuesto Recurso Especial en Materia de Contratación N° 266/2016 por D. Dámaso Castejón Amenedo, en representación de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE COMPAÑÍAS AÉREAS DE HELICÓPTEROS Y TRABAJOS AÉREOS (AECA HELICÓPTEROS), ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, contra el Cuadro de Características, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas del procedimiento de referencia, el mencionado Tribunal, según lo recogido en su Resolución N.º 363/2016, de fecha 13 de mayo de 2016, ordena la retroacción del procedimiento al momento previo a la aprobación de los pliegos para que sean subsanados los defectos enunciados en la citada resolución. Asimismo, levanta la medida provisional de suspensión del procedimiento de contratación, acordada de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 46 del TRLCSP.

Madrid, 23 de mayo de 2016.- El Presidente, Miguel Ordozgoiti de la Rica.

ID: A160030926-1